



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
13 ENE 2016
 TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1496
 SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
18 DIC. 2015
 RECIBIDO

VISTOS 13 ENE. 2016

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

7 ENE 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	AFB
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que Sotirio Karstulovic Escobar indicado en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo es Trabajador Portuario de Valparaíso y se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Sotirio Karstulovic Escobar, Rut. 6.077.813-2, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

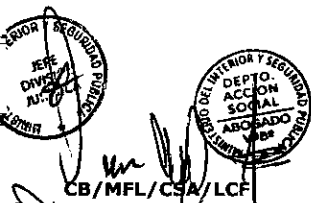


RODRIGO VALDÉS PULIDO
 MINISTRO DE HACIENDA



OF DE PARTES DIPRES
 18.12.2015 14:12

11750/2015



CB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 181
FECHA: 18.11.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	706,52
Presente Documento Decreto N° 1496	2,00
Saldo Disponible	704,52


MANUEL FERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL


GLADYS SARAIVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA